MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO SOPORTE ACADÉMICO

No. GS-2026- 003331 **-ECSAN / ARACA – GUSAC – 20.1**

Bogotá, D.C. 06 de marzo del 2026

Señores
EMPRESA MIBOKA S.A.S.
NIT 901.624.992-8
Calle 45 A SUR No. 50 a 91
Bogotá D.C.

Asunto: cobro interés de mora pago canon de arrendamiento

En atención al contrato N. PN ECSAN 69-1-30032-25, cuyo objeto contractual "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 51,30 M2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50A-91, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE RESTAURANTE, PANADERÍA Y CAFETERÍA." y Cláusula cuarta *"(...) FORMA DE PAGO. EICONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.549.260,00 M/CTE.), valor que se encuentra y excluido de IVA, el cual será consignado a la cuenta corriente No. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía estarán a cargo de la vez los arrendatarios y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II"*. De manera atenta y respetuosa me permito informar, al señor representante legal, qué con relación a los pagos por concepto de canon de arrendamiento, se hicieron de manera extemporánea como se relaciona a continuación, motivo por el cual se deberán cancelar los intereses correspondientes, así:

MES	VALOR	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA PAGO	DÍAS EN MORA POR PAGAR	% PORCENTAJE	VALOR A PAGAR
Agosto	$ 1.549.260,00	06-ago	13-ago	2	0,5%	$ 15.492,60
TOTAL A PAGAR						$ 15.492,60

Dicho valor deberá ser cancelado a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se realizó cruces de información con el Grupo Contable y de Contratos de la escuela, los cuales evidenciaron que para el mes de agosto se había cobrado intereses de mora por 05 días, y teniendo en cuenta que las fechas pactadas en el contrato para el mencionado mes son del 31/07/2025 al 06/08/2025 y como se realizó pago el día 13/08/2025 se aclara que falta 02 días moratorios de pago.

Atentamente,

Teniente **ANGIE PAOLA PEREZ RIAÑO**
Supervisora del Contrato

Anexos: no

Elaboró: **TE. ANGIE PAOLA PEREZ RIAÑO**
ARACA-GUSAC

Fecha de elaboración: 06-03-2026
Ubicación Escritorio:\2025 \Oficios 2025

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900
ecsan.araca-gupos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE